

Arcor e Infancia

Política de Compromiso con los Derechos del Niño

I- INTRODUCCIÓN

“Establecer una política de respeto y promoción de los derechos del niño es el primer paso para asegurar que la empresa cumple la ley y respeta los derechos del niño en todos los países y operaciones que desarrolla” (UNICEF).

Esta política define el **compromiso** de la empresa por **“respetar y promover los derechos del niño”** en todas las áreas de la gestión de la compañía como lo sugiere la Iniciativa Derechos del Niño y Principios Empresariales (Pacto Global – UNICEF – Save the Children).

Guiados por la **Filosofía Corporativa** que desde sus inicios nutre el accionar de la empresa y enmarcado por un lado en un **Código de Ética y de Conducta** en tanto documento que contiene los Valores, los Principios Éticos y las Normas de Conducta de Grupo Arcor que orientan la actuación de todos sus colaboradores y por otro, en la política de **Sustentabilidad** entendiendo a esta como un enfoque de negocios que crea valor a largo plazo aprovechando las oportunidades y gestionando los riesgos derivados del desarrollo económico, social y ambiental. Esta política orienta y regula el trabajo de la compañía en su relación con la infancia.

II- MARCO DE REFERENCIA

Este documento se basa en “Convención de los Derechos del Niño”, los “Principios rectores sobre Empresas y Derechos Humanos”, los “Derechos del niño y principios empresariales”, las convenciones 138 sobre “Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo” y 182 sobre “La prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”.

III- COMPROMISOS DE GRUPO ARCOR CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

- 1- Respetar y promover los derechos de los niños como parte central de su estrategia de sustentabilidad.

Esto implica:

- a. Designación y funcionamiento de un Grupo de referencia para el respeto y la protección de los derechos de los niños.
 - b. Establecer y llevar adelante un proceso de debida diligencia destinado a evaluar impactos de sus actividades sobre los derechos del niño, tomar las medidas necesarias, controlar efectividad de las mismas y comunicar adecuadamente las medidas adoptadas. Elaborar planes de trabajo que aborden riesgos y oportunidades que se le presentan a la compañía.
- 2- Erradicar el trabajo infantil en todas las actividades empresariales de las operaciones propias y hacerlo extensivo a lo largo de la cadena de valor.
- Esto implica:
- a. Garantizar en la operación propia la erradicación del trabajo infantil.
 - b. Contribuir en la cadena de valor a la erradicación del trabajo infantil.
 - c. Trabajar con gobiernos y socios para erradicar el trabajo infantil.
 - d. Desarrollar acciones comunitarias para concientizar a la comunidad sobre la problemática del trabajo infantil.
- 3- Proporcionar un trabajo digno que apoye a los trabajadores, hombres y mujeres en su papel de padres y cuidadores.
- Esto implica:
- a. Acompañar a los trabajadores en su rol de padre, madre y cuidadores durante las diferentes etapas del desarrollo de sus hijos.
 - b. Proporcionar un empleo digno a jóvenes trabajadores (que superen la edad mínima), que incluyan la protección social y de salud apropiada para su edad.
 - c. Brindar empleo digno que incluya la protección social y de salud (licencias y beneficios) para toda la familia.
- 4- Asegurar la protección de los niños en las actividades e instalaciones empresariales.
- Esto implica:
- a. Capacitar a los colaboradores que por sus funciones tomen contacto con niños en el respeto y protección de los derechos de los niños.
 - b. Garantizar que sus instalaciones no serán utilizadas para abusar, explotar o dañar a los niños.
- 5- Garantizar que los productos y servicios sean seguros para los niños.
- Esto implica:
- a. Asegurar que los productos elaborados no tengan características o ingredientes que puedan causar daño mental o físico a los niños.

6- Utilizar la comunicación institucional y el marketing de manera que respeten y apoyen derechos del niño.

Esto implica:

- a. Garantizar que en las comunicaciones institucionales y de marketing (tanto publicitarias como promocionales) se respetan los derechos del niño.
- b. Utilizar comunicaciones institucionales para promover los derechos de los niños, estilos de vida saludable y valores no violentos.
- c. Promover los derechos de los niños desde algunas de las acciones de marketing (tanto publicitarias como promocionales) que se lleven adelante para las marcas de productos ARCOR.

7- Respetar y promover los derechos del niño en relación al medio ambiente, disposiciones de seguridad y situaciones de emergencia.

Esto implica:

- a. Asegurar que las operaciones comerciales no tengan efectos negativos sobre los derechos del niño en lo referente a daños medioambientales o a la reducción del acceso a los recursos naturales.
- b. Garantizar que en los procedimientos ambientales, de seguridad y disposiciones de emergencia estén contemplados los derechos del niño.
- c. Promover el cuidado del ambiente y el uso racional de recursos naturales que afectan los derechos de los niños.
- d. Proteger el derecho de los niños asegurando su integración en las disposiciones de seguridad y capacitando a sus colaboradores y proveedores de servicios de seguridad en el respeto y protección de los derechos de los niños.
- e. Priorizar la atención a la infancia en situaciones de catástrofes o de emergencias.

8- Reforzar los esfuerzos de la comunidad y los gobiernos para hacer efectivos los derechos del niño.

Esto implica:

- a. Aplicar una política de Inversión social privada que impulse programas e iniciativas centradas en la protección y promoción de los derechos del niño, a través de apoyo a proyectos, movilización de actores e incidencia en políticas públicas.
- b. Contemplar en su estrategia de relaciones con la comunidad la protección y promoción de los derechos de los niños en todas sus áreas de actuación.
- c. Asumir un compromiso de tolerancia cero ante situaciones de soborno, corrupción, extorsión y malversación y establecer medidas para hacerlo cumplir.



IV- ALCANCE DE ESTA POLÍTICA

Lo señalado en esta política orienta el accionar de la compañía y se aplica a los miembros del Directorio y a todo el personal en relación de dependencia directa de las compañías pertenecientes a Grupo Arcor. La empresa se compromete a promover la difusión y sensibilización de la misma en su cadena de valor.

V- RESPONSABLES DE APLICACIÓN

En primer lugar, todos los colaboradores de Grupo Arcor son responsables de velar por el cumplimiento de esta política. El grupo de trabajo Empresa – Infancia es el responsable de cuidar que se respeten y promuevan los Derechos de los niños en las operaciones de la compañía en su ámbito de injerencia. El Comité de Ética y de Conducta ya existente en Grupo Arcor es el órgano para resolver los conflictos que surgiesen en relación al no cumplimiento de los contenidos de la política cuando se haya interpuesto algún pedido al respecto.